



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de la modificación de las bases del presupuesto general del Ayuntamiento de Trespaderne ejercicio 2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2021, la modificación de la base de ejecución 58.^a de las bases de ejecución para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Tras la finalización del plazo de exposición pública sin presentarse alegaciones se considerará definitivamente aprobado con el siguiente detalle:

«Base 58.^a – Subvenciones nominativas.

Únicamente se podrán conceder directamente con cargo al presente presupuesto y con el límite de la consignación presupuestaria que se detalle, las siguientes subvenciones que se especifican:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención</i>
Entidad Local Menor de Cadiñanos	10.000
Entidad Local Menor de Santotis	5.179
Entidad Local Menor de Arroyuelo	4.822
Entidad Local Menor de Palazuelos de Cuesta Urría	1.250
Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla	536

El Ayuntamiento de Trespaderne procederá antes del 30 de abril del año en curso a ingresar el anticipo de la subvención concedida, el destino de la subvención directa deberá ser inversiones, pudiéndose también emplear un 20% de las mismas en gasto corriente.

Para la justificación de la subvención las entidades objeto de las mismas deberán presentar antes del 30 de noviembre una cuenta justificativa de los gastos e ingresos realizados, así como presentar una declaración jurada en la que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no tener deudas con esta administración. A su vez también se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

En el caso de que la cantidad objeto de subvención no quede justificada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior, se procederá a tramitar el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención».

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Castilla y León.

En Trespaderne, a 21 de mayo de 2021.

La alcaldesa,
Ana Isabel López Torre